



DECRETO REGIONAL QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS REGIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL MULTISECTORIAL PERMANENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EITI (EXTRACTIVE INDUSTRIES TRANSPARENCY INITIATIVE) – CAJAMARCA.

VISTOS:

El Oficio N° D587-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de marzo de 2022; Oficio N° D167-2022-GR.CAJ/GRDE, de fecha 25 de marzo de 2022; Informe N° D31-2022-GR.CAJ-DREM/OPMG, de fecha 25 de marzo de 2022; Informe Legal N° D58-2022-GR.CAJ-DREM/MJCV, de fecha 25 de marzo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Junta de Gerentes N° 03-2022-GR.CAJ, de fecha 28 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en el literal f) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo que, los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; siendo el caso que, el literal a) del artículo 21° refiere que, es atribución del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2006-EM cuya vigencia fue ampliada mediante los Decretos Supremos N° 030-2007-EM, N° 044-2008-EM y N° 020-2020-EM, respectivamente se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Iniciativa por la Transferencia de las Industrias Extractivas –EITI en el Perú, disponiéndose su ejecución dentro del marco de los compromisos asumidos por el Gobierno del Perú ante el Consejo Internacional de la EITI, dicha iniciativa reúne a nivel mundial a gobiernos, empresas extractivas, grupo de la sociedad civil y organizaciones internacionales para gobiernos regionales y los ingresos que los gobiernos reciben de estas empresas, de modo que estos recursos sean usados para fomentar el desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2011-EM, se creó la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento y Supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburíferos, encargada de efectuar labores de acopio de información, supervisión, seguimiento y monitoreo permanente de la transparencia y del empleo de los recursos e ingresos fiscales que obtiene el Estado por todo concepto proveniente de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburíferos, así como las acciones orientadas a la implementación y desarrollo de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) en nuestro país; esta Comisión ha aprobado la incorporación e implementación de iniciativas EITI de nivel regional, entendiéndose que las mismas guardarán los niveles jerárquicos de cumplimiento de las normas internacionales y nacionales emitidas tanto por el Consejo Internacional EITI y la Secretaria Internacional EITI, así como las normas y acuerdos emitidos por la Comisión Nacional EITI PERÚ y la Secretaria Técnica Nacional del Perú, conducida esta última por la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Informe N° D31-2022-GR.CAJ-DREM/OPMG, de fecha 25 de marzo de 2022, la Dirección Regional de Energía y Minas adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emite el informe técnico para



elaboración del proyecto de Decreto Regional para declarar de necesidad e interés regional la implementación de la iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas- EITI- Cajamarca, mediante el cual se concluye:

“(…)

VIII. Conclusiones

- ▮ El objetivo principal de la elaboración del “Decreto Regional para declarar de necesidad e interés regional la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas-EITI-Cajamarca”, es mejorar la gobernanza del sector extractivo en la Región Cajamarca e incrementar su contribución a las inversiones social y ambientalmente sostenibles; además, generar beneficios entre los tres estamentos que componen la Comisión Regional: el Estado, las empresas y la sociedad civil.
- ▮ Analizando las transferencias económicas a nivel nacional según recurso minero en el año 2021, la distribución por concepto de Canon Minero ascendió a más de S/ 2947.36 millones. Dicho monto fue superior en 12.5% en comparación al total transferido en 2020 (S/ 2619.082 millones). Por su parte, las transferencias por Regalías Mineras Legales y Contractuales al cierre de 2021 alcanzaron más de S/ 3388.90 millones. Más aún, esta cifra transferida es mayor en 164.7% en comparación al total de 2020 (S/ 1280.38 millones). En cuanto a las Transferencias por Derecho de Penalidad y Vigencia, en el 2021 estas alcanzaron S/ 295.74 millones respecto a los S/ 264.91 millones del 2020.
- ▮ En el año 2021, la región Cajamarca recibió S/ 360.96 millones por transferencias generadas por la actividad minera, de lo cual S/ 240.56 millones correspondieron a transferencias por canon minero; S/ 103.62 millones a regalías mineras y S/ 16.77 millones por derecho de penalidad y vigencia
- ▮ Respecto a las transferencias por canon y regalías mineras, el Gobierno Regional de Cajamarca recibió durante el período 2017-2020 un monto total de 174 millones 340 mil 049 soles por ambos conceptos.
- ▮ Respecto a las transferencias a los gobiernos locales, por canon minero, estas sumaron un total de 439 millones 055 mil 285 soles durante el período 2017-2020, mientras que por regalías mineras el monto alcanzó los 154 millones 040 mil 699 soles.
- ▮ Respecto a la ejecución presupuestal, del total de canon minero destinado al financiamiento de proyectos de inversión (382 millones), el Gobierno Regional de Cajamarca ejecutó un total de 158 millones 535 mil 282 soles durante el período 2017-2020, es decir el 41% del total asignado para dicho período”;

Que, mediante **Informe Legal N° D58-2022-GR.CAJ-DREM/MJCV**, de fecha 25 de marzo de 2022, la Dirección Regional de Energía y Minas adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emite el informe legal, en el cual señala lo siguiente:

“(…)

VI. RECOMENDACIÓN:

- 5.1 Por lo expuesto, esta oficina emite opinión legal que recomienda anexar el presente informe legal al informe Técnico N° D31-2022-GRC.CAJ-DREM/OMPG de fecha 25 de marzo de 2022, a efectos de tener por atendido el Oficio N° D166-2022-GR.CAJ/GRDE de fecha 24 de marzo de 2022, solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, respecto a la elaboración del “Proyecto de Decreto Regional para declarar de Necesidad e Interés Regional la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas- EITI-CAJAMARCA”.
- 5.2 Remítase el presente informe a la Oficina de la Gerencia De Desarrollo Económico así como el Informe Técnico N° D31-2022-GR.CAJ-DREM/OMPG, a fin que se tenga en cuenta para elaboración del “Proyecto de Decreto Regional para declarar de Necesidad e Interés Regional la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas- EITI-CAJAMARCA”;

Que, el **artículo 40° de la Ley N° 27867 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, prescribe: “(…) Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales”;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Junta de Gerentes, de fecha 28 de marzo de 2022 se acordó aprobar la propuesta de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para **DECLARAR DE NECESIDAD E INTERÉS REGIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL MULTISECTORIAL PERMANENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EITI (EXTRACTIVE INDUSTRIES TRANSPARENCY INITIATIVE) – CAJAMARCA**, y elevar al Gobernador Regional para que conforme a sus atribuciones disponga lo conveniente;

Que, estando a que la propuesta de emisión de Decreto Regional cuenta con el Acuerdo por unanimidad, de la Junta de Gerentes adoptado en la Sesión Ordinaria correspondiente, en estricta observancia del artículo 40° de la Ley N°



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, resulta conveniente emitir el Decreto Regional de su propósito, en los términos previamente materia del acuerdo arribado, para los fines de ley;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por la Junta de Gerentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a lo dispuesto en el **Proveído N° D412-2022-GR.CAJ/GR**, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE NECESIDAD E INTERÉS REGIONAL LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL MULTISECTORIAL PERMANENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EITI (EXTRACTIVE INDUSTRIES TRANSPARENCY INITIATIVE) – CAJAMARCA.

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, a la Gerencia General Regional para que en coordinación con La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca y las Unidades Orgánicas competentes implementen la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas EITI (Extractive Industries Transparency Initiative) – Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaria General proceda a notificar el presente Decreto Regional a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el funcionario responsable de la actualización del Portal de Transparencia, publique el contenido del presente Decreto Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN

GOBERNADOR REGIONAL

GOBERNADOR REGIONAL